# REPUBLICA DEL PARAGUAY

# SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR)

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC)

## LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/2016

## "DISEÑO DE UN PROGRAMA TELEVISIVO TURÍSTICO CON PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL PARAGUAY COMO DESTINO TURÍSTICO Y SU DISTRIBUCIÓN EN VARIOS CANALES INTERNACIONALES DE TELEVISIÓN E INTERNET"

## ID Nº 315.670

**PLURIANUAL**

**Asunción – Paraguay**
**2016**

# Índice de Partes


## PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACION

**Sección I: Instrucciones a los Oferentes (IAO)**
Esta Sección incluye la información necesaria para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas. Asimismo, provee información sobre la presentación, apertura, y evaluación de las ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato. **Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.**

**Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**
Esta Sección contiene las disposiciones que son propias de cada licitación y que complementan la información o los requisitos indicados en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

**Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**
Esta Sección contiene los criterios para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja, así como las calificaciones que debe tener el Oferente para ejecutar el Contrato.

**Sección IV: Formularios de la Oferta**
Esta Sección contiene los formularios de **Presentación de Oferta**, **Lista de Precios**, y **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, que deberán ser presentados con la oferta. El formulario de **Autorización del Fabricante** deberá ser completado por el fabricante, Los formularios de **Garantía de Ejecución** y **Garantía de Anticipo,** cuando estas garantías sean requeridas, deberán ser completados únicamente por el Oferente adjudicatario y con posterioridad a la notificación de adjudicación del Contrato.
**LA SECCION IV SE ENCUENTRA EN ARCHIVO APARTE, A TAL EFECTO LA CONVOCNATE DEBERÁ MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.**

## PARTE 2 – SUMINISTROS REQUERIDOS

**Sección V. Programa de Suministros**
Esta Sección contiene la Lista de Bienes y Servicios Conexos, el Plan de Entrega y Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y los Planos, que describen los bienes y servicios conexos a ser adquiridos.

## PARTE 3 – CONTRATACION

**Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)**
Esta Sección contiene las cláusulas generales que deberán utilizarse en todos los contratos. **Las disposiciones de la Sección VII deben utilizarse sin ninguna modificación.**

**Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**
Esta Sección contiene las cláusulas que son propias de cada contrato y que modifican y/o complementan la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato.

**Sección VIII: Modelo de Contrato**
Esta Sección contiene el Modelo de **Contrato** que, antes de firmarse, deberá incorporar todas las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada para adjudicación. Solo podrán incluirse correcciones o adenda que estén permitidas por las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

# PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes
## Índice de Cláusulas

**A. Generalidades**

1. Alcance de la Licitación
2. Fuente de Recursos
3. Prácticas Corruptivas
4. Oferentes Elegibles
5. Bienes y Servicios Conexos Elegibles

**B. Contenido de los Documentos de Licitación**

6. Secciones de los Documentos de Licitación
7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación
8. Modificación de los Documentos de Licitación

**C. Preparación de las Ofertas**

9. Costos de la Oferta
10. Idioma de la Oferta
11. Documentos que Componen la Oferta
12. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Precios
13. Ofertas Alternativas
14. Precios de la Oferta y Descuentos
15. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago
16. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos con los Documentos de Licitación
17. Período de Validez de Ofertas
18. Garantía de Mantenimiento de Oferta
19. Formato y Firma de la Oferta

**D. Presentación y Apertura de Ofertas**

20. Presentación e Identificación de Ofertas

21. Plazo para Presentación de Ofertas
22. Ofertas Tardías
23. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas
24. Apertura de Ofertas

**E. Evaluación y Comparación de Ofertas**

25. Confidencialidad
26. Aclaración de Ofertas
27. Cumplimiento de Ofertas
28. Disconformidades, Errores y Omisiones
29. Examen Preliminar de Ofertas
30. Examen de los Términos y Condiciones, y Evaluación Técnica
31. Conversión a una Sola Moneda
32. Margen de Preferencia
33. Evaluación de Ofertas
34. Comparación de Ofertas
35. Pos calificación del Oferente
36. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación

**F. Adjudicación del Contrato**

37. Criterios de Adjudicación
38. Derecho de la Convocante de Variar las Cantidades al Momento de Adjudicación
39. Notificación de la Adjudicación
40. Firma del Contrato
41. Garantía de Cumplimiento de Contrato
42. Protestas y Reclamaciones

Anexo A. Documentos legales requeridos para la presentación de la oferta
Anexo B. Documentos legales requeridos para la firma del contrato.

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

| Sección I | A. Generalidades |
|---|---|
| **1.Alcance de la Licitación** | **1.1.** La Convocante emite estos Documentos de Licitación para el suministro de los Bienes / Servicios especificados en la Sección V, Programa de Suministros.<br>**1.2.** En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), están indicados:<br>a) El nombre de la Convocante.<br>b) La Descripción y el número del llamado a Licitación Pública Internacional.<br>c) El número identificador (Id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).<br>d) El Sistema de Adjudicación de la presente licitación.<br>**1.3.** Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:<br>a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax,) con prueba de recibido;<br>b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y<br>c) "día" significa día calendario**.** |
| **2. Fuente de Recursos** | **2.1.** Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación especificados en los Datos de la Licitación (DDL). |

| | |
|---|---|
| **3. Prácticas Corruptas** | **3.1.** La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, la Convocante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.<br><br>**a).** Soborno" ("Cohecho"). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.<br>**b).** Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere hecho punible, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.<br>c). "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o de contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Contratante y de otros participantes.<br>d). "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar a la Convocante de los beneficios de una competencia libre y abierta.<br>3.2. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo de la Convocante, que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas corruptas, la Convocante:<br>**a).**Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o<br>Remitirá los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas corruptivas, a la Dirección de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03. |

| | |
|---|---|
| | **3.3.** El Oferente deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas o a ser pagadas a agentes, representantes, o comisionistas relacionados con esta licitación o con la ejecución del contrato. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y dirección del agente, representante, o comisionista, monto y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación. Dicha información deberá incluirse en el Formulario de Presentación de Oferta.<br>**3.4.** El Proveedor deberá permitir a la Convocante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del contrato. |
| **4.Oferentes Elegibles** | **4.1.** Podrán participar en esta Licitación los Oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.<br>**4.2.** Los Oferentes podrán participar individualmente o en forma conjunta (Consorcio), dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo A de las IAO y en la Sección III.<br>**4.3.** Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios conexos.<br>**4.4.** Serán descalificados los Oferentes que la Dirección General de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 3 de las IAO |
| **5.Bienes y Servicios Conexos Elegibles** | **5.1.** Para propósitos de esta Cláusula, el término "bienes" incluye productos, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales; y "servicios conexos" incluye servicios tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial.<br>**5.2.** Si así se indica en los DDL, el Oferente deberá demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante de los bienes indicados en la oferta para suministrarlos en el Paraguay. |
| | **B. Contenido de los Documentos de Licitación** |

| | |
|---|---|
| **6.Secciones de los Documentos de Licitación** | **6.1.** Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2 y 3, con sus respectivas Secciones indicadas a continuación. Los documentos comprenden, además, cualquier adenda que se emita de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO.<br><br>**PARTE 1 Procedimientos de Licitación**<br>• Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)<br>• Sección II. Datos de la Licitación (DDL)<br>• Sección III. Criterios de Evaluación y de Calificación<br>• Sección IV. Formularios de la Oferta<br><br>**PARTE 2 Suministros Requeridos**<br>• Sección V. Programa de Suministros<br><br>**PARTE 3 Contratación**<br>• Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)<br>• Sección VII Condiciones Especiales del Contrato (CEC)<br>• Sección VIII Formularios del Contrato<br>**6.2.** El Llamado a Licitación que emite la Convocante no forma parte de los Documentos de Licitación.<br>**6.3.** La Convocante no se hace responsable de que los Documentos de Licitación y sus adendas estén completos, cuando dichos documentos no fueron obtenidos directamente de éste.<br>**6.4.** Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidos en los Documentos de Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de Licitación, podrá constituir causal de rechazo de la oferta. |

| | |
|---|---|
| **7.Aclaración sobre los Documentos de Licitación** | **7.1.** Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación, podrá solicitarla por escrito la Convocante a la dirección indicada en los DDL. La Convocante responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración que se reciban a más tardar 5 (cinco) días antes de la fecha límite de presentación de ofertas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los Oferentes que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación.<br><br>**7.2.** Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en los datos de la licitación la celebración de una Junta de Aclaraciones, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta cinco días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en los Datos de la Licitación (DDL). Las modificaciones de los documentos de la licitación que resulten necesarias a raíz de la reunión de la Junta de Aclaraciones, se regirán por lo dispuesto en la siguiente cláusula. Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes.<br><br>**7.3.** como resultado de las aclaraciones, la Convocante considerase necesario modificar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 siguiente de las IAO |

| | |
|---|---|
| **8.Modificación de los Documentos de Licitación** | **8.1.** La Convocante podrá enmendar los Documentos de Licitación a través de la emisión de adenda, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.<br><br>**8.2.** Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características. Las adendas que se emitan formarán parte de los Documentos de Licitación y además deberán ser notificadas, por escrito, a todos los Oferentes que hayan adquirido los Documentos de Licitación directamente de la Convocante. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de las adenda.<br><br>**8.3.** Cuándo se hubiesen emitido adenda a los Documentos de Licitación y para dar más tiempo a los Oferentes para preparar sus ofertas con motivo de dichas adenda, la Convocante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, de conformidad con la Sub-Cláusula 21.2 de las IAO. |
| | **C. Preparación de las Ofertas** |
| **9. Costos de la Oferta** | **9.1 .**El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Convocante no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la licitación o su resultado. |
| **10. Idioma de la Oferta** | **10.1.** La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción. |

| | |
|---|---|
| **11. Documentos que Componen la Oferta** | La oferta deberá incluir los siguientes documentos:<br>**a).** Presentación de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;<br>**b).** Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;<br>**c).** Ofertas alternativas, cuando éstas estén permitidas, de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO;<br>**d).** Documentos que autoricen al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 29 de las IAO y con el Anexo A de las IAO;<br>**e).** Documentos legales indicados en el Anexo A, que acrediten que el Oferente no se encuentre incurso en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;<br>**f).** Evidencia documentada de que los bienes y servicios conexos cumplen con **g).** los Documentos de Licitación, según se indica en la Sección VI. Programa de Suministros, de conformidad con la Cláusula 16 y 27 de las IAO;<br>Autorización del fabricante, de conformidad con la cláusula 5.2.de las IAO;<br>**h).** Documentos indicados en la Sección III que acrediten que el Oferente está **i).** calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;<br>Comprobante de pago del precio de los documentos de la licitación y;<br>**j).** Otros documentos especificados en el Anexo A de las IAO, en la Sección III y en los Datos de la Licitación (DDL). |
| **12. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Precios** | **12.1.** El Oferente deberá presentar el formulario de Presentación de Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá llenarse sin alteraciones en su formato y no se aceptarán sustitutos. Deberán completarse todos los espacios en blanco con la información solicitada, que incluye:<br>**a).** el número asignado a cada una de las adenda recibidas, del Documento de Licitación;<br>**b).** breve descripción de los bienes y servicios conexos ofrecidos;<br>**c).** el precio total de la oferta;<br>**d).** cualquier descuento ofrecido y su metodología de aplicación;<br>**e).** el período de validez de la oferta;<br>**f).** compromiso de presentar una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y la cláusula 41 de la IAO;<br>**g).** declaración de que el Oferente, incluyendo todos sus integrantes, como tal, no está participando en más de una oferta en esta licitación, con excepción de las ofertas alternativas, de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO;<br>**h).** declaración de comisiones y gratificaciones; y<br>**i).** firma autorizada. |

| | |
|---|---|
| | **12.2.** El Oferente deberá presentar el formulario de Lista de Precios para bienes y servicios conexos que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta. La Lista de Precios deberá indicar, según corresponda, lo siguiente:<br>**a).** el número de ítem;<br>**b).** una breve descripción de los bienes o servicios conexos a ser suministrados;<br>**c).** el país de origen y, si aplica, el porcentaje de contenido nacional;<br>la cantidad;<br>**d).** los precios unitarios;<br>**e).** los derechos de aduana y todo impuesto pagado o pagadero, en la República del Paraguay;<br>**f).** el precio total por ítem;<br>**g).** los subtotales y totales según la Lista de Precios; y<br>**h).** la firma autorizada. |
| **13. Ofertas Alternativas** | **13.1.** A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas. |
| **14. Precios de la Oferta y Descuentos** | **14.1.** Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Presentación de Oferta y en la Lista de Precios, deberán ajustarse a los requerimientos que se especifican a continuación.<br>**14.2.** Todos los ítems del Programa de Suministros deberán indicarse en la Lista de Precios, por separado y con su precio correspondiente. Si una Lista de Precios incluye ítems sin precio, se entenderá que el precio faltante está incluido en el precio de otros ítems. Se considerará que los ítems no incluidos en la Lista de Precios tampoco lo están en la oferta. En este caso, y siempre que la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, se aplicará el ajuste correspondiente, siguiendo para ello lo indicado en lo indicado en la Sub-Cláusula 28.3 de las IAO.<br>**14.3.** El precio que se debe cotizar en la Presentación de Oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 12.1(c), será el precio total de la oferta con exclusión de cualquier descuento que se hubiese propuesto.<br>**14.4.** Los descuentos que cotice el Oferente no deberán contener condiciones. El Oferente deberá establecer la metodología para la aplicación de los descuentos cotizados, en la Presentación de Oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 12.1(d) de las IAO.<br>**14.5.** Los términos EXW, CIF, CIP y otros similares, se regirán por las normas indicadas en la edición de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, que esté vigente a la fecha del Llamado a Licitación, o según se especifique en los DDL.<br>**14.6.** Los precios propuestos en la Lista de Precios para bienes y servicios conexos, serán desagregados, cuando corresponda, según se indica a continuación: |

**14.6.1.** para bienes:

- el precio de cada uno de los ítems que constituyen los bienes, cotizado de acuerdo con CIP u otro término de Incoterms, según lo especificado en los DDL;
- todos los derechos de aduana, impuestos y otros tributos y gravámenes, pagados o pagaderos, y aplicables en el Paraguay, a los bienes, o a sus componentes y a la materia prima utilizada en su fabricación o ensamblaje, si el Oferente resultase adjudicatario; y
- el precio total del ítem;

**14.6.2.** para servicios conexos:

- el precio de cada uno de los ítems que constituyen los servicios conexos;
- todos los derechos de aduana, impuestos y otros tributos y gravámenes, pagados o pagaderos, y aplicables en el Paraguay, a los servicios conexos, si el Oferente resultase adjudicatario; y
- el precio total del ítem.

**14.7.** Los precios cotizados en moneda extranjera por los Oferentes no domiciliados en Paraguay permanecerán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a variaciones de ninguna índole, salvo indicación contraria en los DDL. Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 27 de las IAO, las ofertas que se presenten con precios ajustables se considerará que no se ajustan a los Documentos de Licitación y, por lo tanto, serán rechazadas. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los DDL, los precios cotizados están sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, sino que se considerará que el ajuste de precios es igual a cero.

**14.8.** Los precios cotizados en moneda nacional por los Oferentes domiciliados en Paraguay estarán sujetos a ajustes, de acuerdo a las fórmulas que se establezcan en las Condiciones Especiales del Contrato. Si los DDL establecieran que los precios cotizados permanecerán fijos durante la ejecución del contrato, las ofertas que se presenten con precios ajustables se considerará que no se ajustan a los Documentos de Licitación y, por lo tanto, serán rechazadas. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los DDL, los precios cotizados están sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, sino que se considerará que el ajuste de precios es igual a cero.

| | |
|---|---|
| | **14.9.** Si así se indica en la Sub-Cláusula 1.1 de las IAO, los Oferentes podrán presentar ofertas para contratos individuales (lotes) o para cualquier combinación de contratos (paquetes). Los Oferentes que deseen ofrecer una reducción de precio para el caso de adjudicárseles más de un contrato, deberán especificar en su oferta las reducciones de precio aplicables a cada paquete, o alternativamente, a los contratos individuales dentro de un paquete. Las reducciones de precio o descuentos deberán presentarse de conformidad con la Sub-Cláusula 14.4 de las IAO, y serán considerados siempre y cuando las ofertas para todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo. |
| **15. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago** | **15.1.** Los precios de la oferta serán cotizados en las siguientes monedas:<br>Para bienes y servicios conexos que sean proveídos desde el Paraguay (por Oferentes domiciliados en Paraguay) serán cotizados en guaraníes; y para bienes y servicios conexos que sean proveídos por Oferentes no domiciliados en Paraguay, los precios serán cotizados en la moneda indicada por la Convocante en los DDL. |
| **16. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos con los Documentos de Licitación** | **16.1.** La evidencia documentada requerida en la Cláusula 11.f) de las IAO podrá consistir en la presentación de textos impresos, planos o datos, e incluirá una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de los bienes y servicios conexos, que demuestre un cumplimiento sustancial con los requerimientos de la Convocante. De ser procedente, el Oferente incluirá una declaración de las variaciones o excepciones a lo dispuesto por el Programa de Suministros.<br>**16.2.** Las normas sobre la calidad de mano de obra, proceso, materiales y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogo que haya incluido la Convocante en el Programa de Suministros, son meramente descriptivas y no restrictivas. El Oferente podrá incluir en su oferta otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, con la condición de que demuestre, a satisfacción de la Convocante, que los sustitutos son sustancialmente equivalentes o superiores a los que se indican en el Programa de Suministros. |

| | |
|---|---|
| **17. Período de Validez de Ofertas** | **17.1.** Las ofertas permanecerán válidas por el período especificado en los DDL, a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por no ajustarse a los DDL.<br>**17.2.** En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los Oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta, solicitada de acuerdo a la Cláusula 18 de las IAO, ésta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía. A los Oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 17.3 de las IAO<br>**17.3.** En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir de la fecha de expiración inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado por un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado. |
| **18. Garantía de Mantenimiento de Oferta** | **18.1.** El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto que no deberá ser inferior al 3% del monto de su oferta.<br>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:<br>**a).** Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o<br>**b).** Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay;<br>El formato de la garantía deberá ajustarse a uno los formularios incluidos en la Sección IV, según corresponda. La garantía de mantenimiento de oferta tendrá validez por un plazo que debe exceder en treinta (30) días la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta. Esta disposición será aplicable también en el caso que se prorrogue el período de validez de la oferta.<br>Toda oferta que no esté acompañada de una garantía de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo dispuesto en la Sub-Cláusula 18.1 de las IAO, será rechazada por la Convocante por no ajustarse a los Documentos de Licitación. |

| | |
|---|---|
| | Las garantías de mantenimiento de oferta de los Oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, serán devueltas lo antes posible una vez que el adjudicatario haya presentado la garantía de cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.<br>La garantía de mantenimiento de oferta del adjudicatario le será devuelta al adjudicatario lo antes posible, una vez que éste firme el Contrato y presente la garantía de cumplimiento de contrato.<br>La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada por la Convocante:<br>**a).** si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta, salvo lo dispuesto en la Sub-Cláusula 17.2 de las IAO; o<br>**b).** si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 28.5 de las IAO; o<br>**c).** si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:<br>firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO; o<br>suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03<br>**d).** cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas. |
| **19. Formato y Firma de la Oferta** | **19.1.** El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de las IAO, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.<br>**19.2.** El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmados por una persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización, que se adjuntará a la oferta, deberá consistir en un poder suficiente otorgado por el Oferente, según lo indicado en el Anexo A de las IAO. El nombre y cargo de los que firmen la autorización deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan texto impreso que no haya sido modificado, deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.<br>**19.3.** Todo texto entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta. |

| | **C. Presentación y Apertura de Ofertas** |
|---|---|
| **20. Presentación e Identificación de Ofertas** | El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados, incluyendo las ofertas alternativas, cuando estuviesen permitidas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de las IAO. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.<br>Los sobres interiores y exteriores deberán:<br>indicar el nombre y dirección del Oferente;<br>estar dirigidos a la Convocante, de conformidad con la Sub-Cláusula 24.1 de las IAO;<br>indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en los DDL; y<br>contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas, de conformidad con la Sub-Cláusula 21.1 de las IAO.<br>Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, la Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas. |
| **21. Plazo para Presentación de Ofertas** | Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y a más tardar a la hora y fecha que se especifiquen en la Convocatoria, o en la prórroga señalada en la adenda correspondiente.<br>La Convocante podrá extender la fecha límite para la presentación de ofertas emitiendo un adendum a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para presentación de ofertas. |
| **22. Ofertas Tardías** | La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO. Toda oferta que reciba la Convocante una vez vencida la hora y fecha límite para presentación de ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir. |
| **23. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas** | Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, mediante el envío de una comunicación, por escrito y debidamente firmada por su representante autorizado. Deberá, además, incluir una copia de la autorización, de conformidad con la Sub-Cláusula 19.2 de las IAO, (con excepción de las notificaciones de retiro de oferta que no requieren copias). Dicha comunicación deberá ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de oferta. Todas las comunicaciones deberán: |

| | |
|---|---|
| | ser presentadas de acuerdo con las Cláusulas 19 y 20 de las IAO (con excepción de las notificaciones de retiro de oferta que no requieren copias) y, adicionalmente, los sobres correspondientes deberán identificarse claramente con los términos "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION", según corresponda; y ser recibidas por la Convocante antes de la fecha límite indicada para la presentación de ofertas, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.<br>Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, de conformidad con la Sub-Cláusula 23.1 de las IAO, deberán ser devueltas a los Oferentes sin abrir.<br>Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentación de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Presentación de Ofertas. |
| **24. Apertura de Ofertas** | **24.1.** En la dirección, día y hora señalados en la convocatoria - o en la prorroga en su caso - se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal y en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir.<br>**24.2.** Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y el precio de la oferta, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.<br>**24.3.** Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro o modificaciones de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al Oferente sin abrir.<br>**24.4.** La Convocante preparará un acta de la apertura de ofertas que deberá incluir, como mínimo:<br>Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo dicha etapa;<br>Nombre del funcionario público encargado de presidir el acto y de los otros funcionarios públicos responsables que se encuentren presentes;<br>Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto.<br>Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía.<br>Los precios totales de las ofertas.<br>Los descuentos y ofertas alternativas si se hubiesen permitido en el Pliego de Bases y Condiciones. |

| | |
|---|---|
| | La existencia o falta de una garantía de mantenimiento de oferta.<br>Constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado.<br>Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa.<br>Toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto<br>Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta. Los Oferentes podrán firmar, si lo desean, las ofertas de los otros Oferentes.<br>La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.<br>**24.5.** Los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. Esto podrá ocurrir luego de la apertura de ofertas y antes del inicio del proceso confidencial de evaluación. |
| | **D. Evaluación y Comparación de Ofertas** |
| **25. Confidencia-lidad** | No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de esta licitación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del Contrato. La información podrá darse a conocer una vez que la notificación de adjudicación del Contrato hubiese sido comunicada a todos los Oferentes, conforme a la Cláusula 39 de las IAO.<br>Cualquier intento por parte de un Oferente de influir a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.<br>No obstante lo dispuesto en la Sub-Cláusula 25.2 de las IAO si, desde la fecha de apertura de ofertas hasta la fecha de adjudicación del Contrato, algún Oferente desease comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con esta licitación, deberá hacerlo por escrito. |
| **26. Aclaración de Ofertas** | 26.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de ofertas, la Convocante podrá, a su discreción, solicitar de los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la Convocante. Las solicitudes de aclaraciones de la Convocante y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO. |

| | |
|---|---|
| **27. Cumplimiento de Ofertas** | La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.<br>Una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos Documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:<br>afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios conexos especificados en los Documentos de Licitación; o<br>limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o<br>de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos de Licitación.<br>Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a los DDL mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección. |
| **28. Disconformidades, Errores y Omisiones** | **28.1.** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.<br>**28.2.** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.<br>**28.3.** Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante rectificará las disconformidades u omisiones insignificantes de la oferta. A estos efectos y solo para propósitos comparativos, se reajustará el precio de la oferta a fin de reflejar el precio del ítem o componente faltante o disconforme. El ajuste se hará utilizando el método establecido en los DDL.<br>**28.4.**Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:<br>**28.5.** si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.; |

| | |
|---|---|
| | si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.<br>Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada. |
| **29. Examen Preliminar de Ofertas** | **29.1.** La Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.<br>**29.2.** Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:<br>Presentación de Oferta, incluyendo:<br>**a).** una breve descripción de los bienes y servicios conexos ofrecidos;<br>**b).** el precio de la oferta; y<br>**c).** el período de validez de la oferta, conforme a la cláusula 17 de las IAO;<br>**d).** Lista de Precios;<br>**e).** Poder suficiente para comprometer al Oferente, conforme al Anexo A de las IAO; y<br>**f).** Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a la cláusula 18 de las IAS.<br>**29.3.** Con respecto a las disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales detectadas en el examen preliminar, se seguirá el criterio establecido en la cláusula 28.1 de las IAO, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 y 59 del Decreto N° 21909/03. |
| **30. Examen de los Términos y Condiciones, y Evaluación Técnica** | La Convocante examinará las ofertas, para confirmar que todos los términos y condiciones que se especifican en las CGC y las CEC han sido aceptados por el Oferente sin desviaciones o reservas significativas.<br>La Convocante deberá evaluar los aspectos técnicos de la oferta, presentados de acuerdo a la Cláusula 16 de las IAO, para confirmar que cumplen con todos los requisitos especificados en la Sección VI, Programa de Suministros de los DL, sin ninguna desviación o reserva significativa.<br>Si, una vez examinados los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, la Convocante determina que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO, la oferta será rechazada. |

| | |
|---|---|
| **31. Conversión a una Sola Moneda** | Para efectos de la evaluación y comparación de ofertas, si los DDL permitieran la cotización en diferentes monedas, la Convocante convertirá los precios cotizados expresados en diversas monedas, a una sola moneda, utilizando para ello la tasa de cambio tipo vendedor establecida por el Banco Central del Paraguay en la fecha indicada en los DDL. |
| **32. Margen de Preferencia** | Para el Margen de Preferencia Nacional se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 10 de Decreto 9649/12 que establece: *"En las Licitaciones de carácter internacional, se aplicara lo establecido en el Art. 18 de la Ley 2051/03, conforme a los términos del Artículo 62 del Decreto 21909/2003, modificado por el Decreto 5174/2005, así como por los Artículos 3 y 4 del Decreto 6225/11".* |
| **33. Evaluación de Ofertas** | La Convocante evaluará aquellas ofertas que haya determinado que, hasta esta etapa, cumplen sustancialmente con los Documentos de Licitación.<br>Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.<br>En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:<br>**A).** el precio de la oferta;<br>ajustes de precio por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la Sub-Cláusula 28.4 de las IAO;<br>ajustes de precios debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la Sub-Cláusula 14.4 de las IAO;<br>ajustes debido a disconformidades y omisiones, de conformidad con la Sub-Cláusula 28.3 de las IAO;<br>aplicación de todos los factores de evaluación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;<br>ajustes por aplicación de un margen de preferencia, de conformidad con la Cláusula 32 de las IAO.<br><br>En el cálculo del costo evaluado de las ofertas, la Convocante excluirá y no tomará en consideración:<br>en el caso de bienes y servicios conexos originarios del Paraguay, todos los impuestos y otros tributos y gravámenes, pagados o pagaderos, aplicables en el Paraguay, sobre los bienes y servicios conexos, o sus componentes y materia prima utilizada en su fabricación o ensamblaje, si el Contrato es adjudicado al Oferente; |

| | |
|---|---|
| | en el caso de bienes y servicios conexos que no sean originarios del Paraguay, todos los derechos de aduana, impuestos y otros tributos y gravámenes, pagados o pagaderos, aplicables en el Paraguay, sobre los bienes y servicios conexos, si el Contrato es adjudicado al Oferente; y<br>ninguna disposición sobre ajuste de precio durante el período de ejecución del Contrato, si estuviese previsto en la oferta.<br>Al evaluar una oferta, la Convocante podrá requerir tomar en cuenta otros factores, además del precio cotizado conforme a la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento y términos y condiciones de compra de los bienes y servicios conexos. Los factores seleccionados, si los hubiere, serán expresados en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, salvo indicación contraria en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores a utilizarse así como la metodología para su aplicación deberán incluirse en dicha Sección III.<br>Cuando estos Documentos de Licitación permitan a los Oferentes cotizar precios separados para distintos lotes, y que se adjudiquen lotes múltiples a un solo Oferente, los DDL deberán indicar la metodología de evaluación para determinar las combinaciones de lotes evaluadas como las más bajas, incluyendo cualquier descuento ofrecido en el Formulario de Presentación de Oferta. |
| **34. Comparación de Ofertas** | La Convocante deberá comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con las Cláusulas 14 y 33 de las IAO. |
| **35. Pos calificación del Oferente** | La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si el Oferente seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente con los Documentos de Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.<br>Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación, así como de cualquier aclaración que hubiese hecho el Oferente, de conformidad con la Cláusula 26 de las IAO. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.<br>Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. |

| | |
|---|---|
| | La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente. |
| **36. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación** | La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes. |
| | **E. Adjudicación del Contrato** |
| **37. Criterios de Adjudicación** | La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y que cumple sustancialmente con los Documentos de Licitación habiendo, además, determinado que dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria. |
| **38. Notificación de la Adjudicación** | La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección General de Contrataciones Públicas el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la DGCP deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.<br>Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en los DDL que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo hasta 20 días posteriores a su realización, se pondrá a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación, en el lugar y horario indicado por la Convocante en los DDL. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación. |

| | |
|---|---|
| | Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación.<br>Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los Oferentes podrán solicitar dicha copia a la Convocante previa solicitud por escrito que deberá ser formulada dentro del plazo de dos días de haber recibido la notificación del adjudicatario. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación. |
| **39. Firma del Contrato** | Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.<br>Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al 10% o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.<br>Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Si el Oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta. |
| **41. Garantía de Cumplimiento de Contrato** | El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las CEC por la Convocante, dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación. |

| | |
|---|---|
| | La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, el plazo de entrega estará indicado en las CEC.<br>La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.<br>La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato. |
| **42. Protestas y Reclamaciones** | Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. |

# Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

| Cláusula en las IAO | A. Introducción |
|---|---|
| **IAO 1.1 a** | La Convocante es: **Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR).-** |
| **IAO 1.1 b** | La descripción y número del llamado a Licitación son: **Licitación Pública Internacional N° 02/2016 - Diseño de un programa televisivo turístico con producción de contenidos audiovisuales del Paraguay como destino turístico y su distribución en varios canales internacionales de televisión e internet.-** |
| **IAO 1.1 c** | El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es él: **315.670.-** |
| **IAO 1.1 d** | El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **Por el Total**.- |
| **IAO 2.1** | Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" con fuente de financiamiento **30**, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016. Conforme al presente llamado **PLURIANUAL**, la ejecución en el ejercicio fiscal 2017, quedara supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Secretaria Nacional de Turismo**.-** |
| | **B. Contenido de los Documentos de la Licitación** |
| **IAO 7.1** | Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Secretaria Nacional de Turismo.<br><br>**Atención:** Dirección de Adquisiciones (UOC).-<br>**Dirección:** Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo 2do Piso – Dirección de Adquisiciones (UOC).-<br>**Ciudad:** Asunción, Paraguay.-<br>**Teléfono:** 021 450 966 Interno 148.-<br>**Fax:** 021 450 966 Interno 250.-<br>**Dirección de correo electrónico:** mparedes@senatur.gov.py.-<br>**La fecha y hora límites para realizar consultas es**: **18/10/2016** hasta las 13:00 hs. |

| | |
|---|---|
| **IAO 7.2** | La Convocante realizará una **Junta de Aclaraciones: NO.-** |
| | **C. Preparación de las Ofertas** |
| **IAO 11.1(e)** | Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que los servicios ofertados, cumplen con los requerimientos de la PARTE 2. Suministros Requeridos - Sección V. Programa de Suministros:<br>a) Carta de Compromiso en carácter de declaración jurada por medio de la cual la Empresa se compromete al cumplimiento estricto de las Especificaciones Técnicas, Lista de servicios y Plan de Entregas estipulados en el PBC.<br>b) Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los servicios propuestos.<br>c) Planilla de especificaciones técnicas, en la cual se detallarán las descripciones y demás datos requeridos en la Sección V, Programa de Suministros. |
| **IAO 11.1(F)** | Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:<br>a) Como mínimo (3) tres referencias directas de haber proveído servicios en Políticas Públicas sobre turismo y promoción de un país como Destino durante los últimos cuatro (4) años. Para estos efectos se deberá detallar el nombre y mail de contacto de la persona de cada institución que pueda acreditar el vínculo existente (se deberá presentar copias de contrato).<br>b) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.<br>c) Declaración jurada que el oferente no posee conflictos con la Convocante que pudiera afectar la provisión de los bienes o que pudiera percibirse ese efecto. |
| **IAO 11.2(e)** | Los documentos presentados que correspondan a los Oferentes no domiciliados en Paraguay, dependiendo del país de origen, serán aceptados documentos debidamente apostillados o dichos documentos deberán estar debidamente visados por el Consulado Paraguayo Correspondiente y Legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.<br>Los documentos originalmente en idioma extranjero, en todos los casos, deberán estar traducidos por Traductor Público matriculado en la República del Paraguay. Para efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.<br>Para la presentación de las ofertas, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Consulado Paraguayo y el Ministerio de Relaciones exteriores del Paraguay. Sin embargo, estos documentos deberán estar legalizados indefectiblemente para la firma del contrato en caso que el oferente resultare adjudicado. |

| | |
|---|---|
| **IAO 13.1** | Las ofertas alternativas **NO** están permitidas. |
| **IAO 14.5** | La edición de Incoterms es: **NO APLICA** |
| **IAO 14.6 (a) (i)** | Para bienes, el Oferente deberá cotizar precios usando los siguientes Incoterms*:* **NO APLICA** |
| **IAO 14.7** | Los precios cotizados en moneda extranjera por los Oferentes no domiciliados en Paraguay serán: [fijos/reajustables]. **NO APLICA.-** |
| **IAO 14.8** | Los precios cotizados en moneda extranjera por los Oferentes domiciliados en Paraguay serán: [fijos/reajustables]. **NO APLICA.-** |
| **IAO 14.7** | En el caso de servicios que sean proveídos por Oferentes no domiciliados en Paraguay, el Oferente deberá expresar su oferta en la moneda: Dólares de los Estados Unidos de América.<br>El tipo de cambio que será utilizado es el de la fecha de la apertura de las Ofertas.<br>La autoridad para establecer los tipos de cambio deberá ser el Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco central del Paraguay (BCP). |
| **IAO 17.1(a)** | El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del **5%** (cinco por ciento) del monto total de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. |
| **IAO 17.1(b)** | El período de validez de la oferta será de **90 (noventa) días**, contados a partir de la fecha de apertura de sobres |
| **IAO 17.1(c)** | El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: de **120 (ciento veinte)** días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. |
| | **D. Presentación y Apertura de Ofertas** |
| **IAO 20.2(c)** | La identificación del presente proceso de licitación es: Licitación Pública Internacional - LPI Nº 02/2016 "Diseño de un programa televisivo turístico con producción de contenidos audiovisuales del Paraguay como destino turístico y su distribución en varios canales internacionales de televisión e internet" - ID 315.670. |

| | |
|---|---|
| **IAO 21.1** | **Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Secretaria Nacional de Turismo<br>**Atención:** Myrian Paredes.-<br>**Dirección:** Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo.-<br>**Número del Piso/Oficina:** 2do Piso-Dirección de Adquisiciones (UOC).-<br>**Ciudad:** Asunción, Paraguay<br>**La fecha límite para presentar las ofertas es:**<br>**Fecha:** 25/10/2016.-<br>**Hora:** 10:00 hs.- |
| **IAO 24.1** | **La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** Secretaria Nacional de Turismo<br>**Dirección:** Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo.-<br>**Número del Piso/Oficina:** 2do Piso-Dirección de Adquisiciones (UOC).-<br>**Ciudad:** Asunción, Paraguay.-<br>**Fecha:** 25/10/2016.-<br>**Hora:** 10:30 hs.- |
| | **E. Evaluación y Comparación de Ofertas** |
| **IAO 28.3** | La metodología de ajuste de precios para reflejar la falta o disconformidad de un ítem o componente es: **NO APLICA** |
| **IAO 31.1** | La moneda que será utilizada en la etapa de evaluación y comparación de ofertas para convertir los precios expresados en varias monedas a una sola moneda es: DÓLARES AMERICANOS.<br>La fecha de la tasa de cambio será: El de la apertura de las Ofertas |
| | **F. Adjudicación del Contrato** |
| **IAO 40.1** | La adjudicación se dará a conocer por notificación escrita a cada uno de los participantes, acompañando de la copia de la Resolución de Adjudicación correspondiente, dentro de los 5 días calendario de la aprobación del resultado de la licitación y será publicado el Portal de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. www.contratacionesparaguay.gov.py |

# Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.-

## 1. Criterios de Evaluación (IAO 34)

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.-
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.-
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.-
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).-

- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.-
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.-
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.-
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.-
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.-
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “cumple” o “no cumple”.-

## 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.-

***Calificación Legal***

*El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones*

*establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:*

*En primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario N° 6 de la Sección IV.*

***Inciso a)***

*Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.*

***Inciso b)***

*Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la función Pública", aparecen en la bases de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la función Pública.*

*Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

*El comité podrá recurrir a fuentes Públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*

*Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

*En caso de **Consorcios**, todos los integrantes del mismo deberán cumplir en la totalidad con los índices solicitados, tanto el Líder como los demás integrantes. Todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social. En cuanto a la verificación de la experiencia que garantice el cumplimiento de los servicios solicitados, se requerirá que el Líder presente fotocopias de las documentaciones (contratos, facturas, ordenes de servicio) que evidencien la experiencia del mismo y que de la sumatoria de los importes de cada documento en proporción represente un mínimo de 60% de la oferta del consorcio y los demás miembros podrán presentar evidencia documentaria (contratos, facturas, ordenes de servicio) que demuestre la experiencia del/los mismo/s y que de los importes de cada documento, en proporción, represente un mínimo de 40% de la oferta del consorcio, también se evaluarán los ratios financieros de los consorcios.*

**(a) Capacidad financiera**

*Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente (incluyendo a los consorcios), se consideraran los siguientes índices:*

1. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente.
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2013, 2014 y 2015.
2. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total.
   No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los años 2013, 2014 y 2015.
3. **Rentabilidad:** (utilidad neta / ventas netas) x 100.
   El promedio en los años 2013, 2014 y 2015, no deberá ser negativo.

**(b) Experiencia y Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.

**b.1. Experiencia**:

Deberá presentar copia de: contratos, facturaciones o recepciones finales de trabajos con el sector público o privado de 4 (cuatro) años desempeñándose específicamente en las aéreas de mercadeo, turismo, economía, abogacía, por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente, de los (4) últimos años (2012, 2013, 2014 y 2015).-

**La firma deberá reunir las siguientes condiciones demostradas mediante declaración jurada firmada:**

- ✓ Experiencia en programas para promocionar el turismo a nivel Mundial.
- ✓ Que la Firma que promocionará el país Paraguay cuente con una marca vinculada al turismo y sea reconocida a nivel mundial. Con una experiencia mínima de 5 años.
- ✓ Que haya producido un mínimo de 150 programas de Turismo en el mundo. En donde se acredite que lo hayan trasmitido diversos canales internacionales en toda Latinoamérica, Caribe, Estados Unidos, Europa y Portugal.
- ✓ Que tenga un Canal en Youtube relacionado a promover el Turismo, en donde se acrediten los programas realizados en diferentes destinos del mundo, con las promociones de los canales internacionales, que pusieron al aire los diferentes programas. En donde se acredite que tenga más de 10.000 millones de visitas y un mínimo de 50.000 suscriptores. El canal tiene que tener un mínimo de 5 años de antigüedad.
- ✓ Que tenga una página de Facebook relacionada a promover el turismo, con un mínimo de 400.000 seguidores y un mínimo de 5 años de antigüedad.
- ✓ Que tenga una página en Twitter, relacionada a promover el turismo, con un mínimo de 100.000 seguidores.
- ✓ Demostrar que el material audiovisual de promoción del destino Paraguay sea difundido en programa que llegue a más de 10.000.000 hogares y más de 21 países en Latinoamérica

**El Oferente adjudicado no deberá tener nota o acta negativa de quejas o reclamos de clientes a quienes haya prestado servicios iguales a lo que se solicita. Al respecto la convocante tendrá como criterio de evaluación la presentación de una constancia de buen servicio en contratos anteriores por**

**parte del oferente en los años 2012, 2013, 2014 y 2015, una constancia por cada año citado.-**

**Capacidad técnica:** Deberá presentar las especificaciones técnicas suscritas en las hojas conforme al formulario establecido en el pliego de bases y condiciones en señal de conformidad con los mismos.-

Declaración Jurada de poseer capacidad de proveer los servicios solicitados para el presente llamado tiempo y forma conforme a lo solicitado.-

**(c) Margen de Preferencia para productos nacionales**

Para el Margen de Preferencia Nacional se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 10 de Decreto 9649/12 que establece: *"En las Licitaciones de carácter internacional, se aplicara lo establecido en el Art. 18 de la Ley 2051/03, conforme a los términos del Artículo 62 del Decreto 21909/2003, modificado por el Decreto 5174/2005, así como por los Artículos 3 y 4 del Decreto 6225/11".*

*Para el cálculo de porcentaje de contenido nacional, el oferente debe demostrar a satisfacción de la convocante que: **i)** la mano de obra, las materias primas y los insumos provenientes del Paraguay representaran un porcentaje superior al cuarenta por ciento (40%) del precio EXW (puesto en la fábrica de producción) del producto ofrecido, **ii)** la fábrica en que se producirán o armaran tales bienes ha estado produciendo o armando productos de ese tipo por lo menos desde la época en que el oferente presento su oferta, **iii)** el producto final es obtenido íntegramente a partir de materias primas de origen nacional o empleando materias primas importadas, siempre que estas últimas experimenten una transformación en su composición, forma o estructura original. Dicho proceso de transformación debe de conferir una nueva individualidad al producto final, caracterizado por el hecho de estar clasificado en una partida arancelaria (primeros cuatro (4) dígitos de la nomenclatura Común del MERCOSUR NCM) diferente a la de los insumos y materiales importados (salto de partida arancelaria).*

*Si como resultado de la comprobación de ofertas, la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada a continuación con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay que cuente con el porcentaje de contenido nacional superior al cuarenta por ciento (40%). Para esta comparación adicional, se le agregara al precio total del bien importado una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) de dicho precio.*

**(d) Criterio para desempate de ofertas**

En caso que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

- ✓ La Convocante analizara la capacidad financiera de las ofertas en el siguiente orden:
  El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) del último año.

- ✓ La Convocante analizara la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden:
  La sumatoria de los importes de los contratos ejecutados satisfactoriamente, facturaciones, y ordenes de servicios con Instituciones Públicas y/o Privadas.

***Criterios de desempate de Ofertas en caso de Consorcio:***

*Para los casos en que se presenten Consorcios, la convocante aplicara los siguientes criterios de desempate:*

*La Convocante analizara la capacidad financiera de los consorcios en el siguiente orden:*
Se sumarán los promedios y los coeficientes, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados para obtener el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) del último año.

*La Convocante analizara la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden:*
Se otorgará la mejor ponderación al consorcio cuya sumatoria de los importes de los contratos, facturaciones, y ordenes de servicios ejecutados satisfactoriamente con Instituciones Públicas y/o Privadas, logre el mayor monto, a través de las mismas se analizara la capacidad técnica de la empresa líder y sus miembros.

**(e) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación**

En este proceso no se solicitaran muestras.

**OBS: Referente al inciso a y b en caso de consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados en lo que respecta a la Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá cumplir con al menos en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40 % restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.**

***Nota1***: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

***Nota 2***: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado(SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

# Sección IV. Formularios de la Oferta

**LA SECCION IV SE ENCUENTRA EN ARCHIVO APARTE, A TAL EFECTO LA CONVOCNATE DEBERÁ MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.**

## PARTE 2 – Suministros Requeridos

# Sección V. Suministros Requeridos

## 1. Especificaciones Técnicas

# Diseño de un programa televisivo turístico con producción de contenidos audiovisuales del Paraguay como destino turístico y su distribución en varios canales internacionales de televisión e internet

## Términos de referencias

### OBJETIVO GENERAL

**1. OBJETIVOS**

**Objetivo general:**
Contribuir al incremento del número de visitantes extranjeros al país, por motivos vacacionales, a través de la promoción de las atracciones turísticas de Paraguay a nivel internacional, llegando a hogares de Latinoamérica, Caribe, USA, España y Portugal.

**Objetivos específicos:**

- ✓ Diseñar un programa televisivo turístico que muestre la oferta gastronómica, eventos y reuniones, atracciones culturales, atracciones naturales de Paraguay e impacte a miles de familias a nivel internacional.
- ✓ Fortalecer la promoción de Asunción, Encarnación, y Ciudad del Este como destinos turísticos destacados de Paraguay.
- ✓ Difundir el Programa a través de medios especializados.

**2. PRINCIPALES ACTIVIDADES**

A continuación, se describen las actividades mínimas requeridas que la firma deberá desarrollar para la ejecución del presente llamado. Sin embargo, se deja establecido, que de ninguna manera el trabajo de la firma se debe limitar a las actividades descritas en las especificaciones técnicas; por el contrario debe asegurar que se incorporarán todas aquellas otras actividades e informaciones que sean

necesarias, para lograr los objetivos.

**Primera Fase:**

Proponer a la contratante un cronograma de actividades para las 3 (tres) fases cuya aprobación y/o ajuste será acordado con la Dirección de Marketing Turístico.

Esta propuesta deberá contener una información básica acerca de la metodología de trabajo que ha de utilizar la Firma para a) el diseño del programa b) y para el proceso de implementación de sus propuestas, en cada una de las siguientes etapas.

Diagnóstico

Para el desarrollo de esta fase la SENATUR propondrá un itinerario con los lugares y atractivos turísticos a promocionar, que podrá ser utilizado como documento para el desarrollo del presente trabajo.
El diagnostico deberá exponer en una profunda revisión analítica, los logros y desafíos para la mejor promoción de Paraguay e nivel internacional.
La Audiencia esperada del programa comprende el perfil de entre 20 a 60 años de estratos ABC hombres y mujeres

**FASE II: Elaboración y presentación del programa televisivo, en Asunción, Ciudad del Este y Encarnación**

La Firma deberá llevar a la práctica sus propuestas de diagnóstico e iniciar el trabajo de grabación, que deberá contener los siguientes requisitos:

- ✓ La duración del Programa no deberá ser inferior a 24 minutos.
- ✓ El contendió deberá estar basado en las atracciones turísticas definidas por la SENATUR, que contemplará lo ejes de Gastronomía, Oferta Hotelera, Misiones Jesuíticas, Itaipú, entre otros

**FASE III: Implementación y difusión del Programa televisivo**

Como parte de esta fase se busca Promocionar el Paraguay como destino turístico, para el desarrollo de la misma se estable un Plan de Medios a ejecutar según las especificaciones detalladas a continuación:

**CANALES DE TV**
**SUN CHANEL**
**MEXICO TRAVEL CHANNEL**
**TRU TV**
**FLIM & ARTS**

**MAS CHIC TV**
**AMC**
**YOUTUBE Y FACEBOOK**

## 3. PRODUCTOS ESPERADOS

La Firma será responsable por la preparación de informes específicos conforme se detalla a continuación. Este listado es enunciativo, y la firma seleccionada podrá ampliar este listado.

**FASE I - Diagnóstico**

Plan de Trabajo: que contenga los detalles del mismo, las estrategias diseñadas, la organización prevista para la realización de las diferentes etapas y tareas, los comentarios específicos sobre el alcance y objetivos en función de las especificaciones técnicas y cualquier otro aspecto que se considere conveniente a los efectos de mostrar con claridad y objetividad el esquema de trabajo diseñado por la Firma.

Diagnostico preliminar abordando los siguientes

- ✓ Revisión analítica
- ✓ Técnicas y herramientas
- ✓ Atracciones turísticas a Promocionar conforme al perfil deseado

**FASE II: Elaboración y presentación del programa televisivo, en Asunción, Ciudad del Este y Encarnación**

- ✓ Propuesta de contenido y diseño del Programa Televisivo: que permita acaparar a la audiencia deseada

- ✓ Programa televisivo no inferior a 24 minutos de Paraguay exclusivo grabado en Paraguay, en idioma español, mostrando los atractivos turísticos de Asunción, Encarnación, Ciudad del Este, dirigida a una población de entre 20 a 60 años.

- ✓ Entrega de Certificaciones de Aire de los canales

**FASE III: Implementación y difusión del Programa televisivo**

- ✓ Programa Televisivo en formato y condiciones óptimas para su difusión
- ✓ Difusión del Programa Televisivo en como mínimo los siguientes canales

**CANALES DE TV**
**SUN CHANEL**
**MEXICO TRAVEL CHANNEL**
**TRU TV**
**FLIM & ARTS**

**MAS CHIC TV**
**AMC**
**YOUTUBE Y FACEBOOK**

## 4. INFORMES Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES

1.1 La firma seleccionada deberá presentar los siguientes informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción de SENATUR a través de la Dirección de Marketing Turístico:

1.2

**Productos de la Fase I**

Plan de Trabajo: a los 8 días de la firma del Contrato

Primer informe: a los 15 días de la firma del Contrato

Diagnóstico:

Plan de Trabajo

**Productos de la Fase II**

Segundo Informe a los 30 días hábiles de la firma del contrato

- ✓ Propuesta de contenido y diseño del Programa Televisivo.
- ✓ Programa televisivo no inferior a 24 minutos de Paraguay exclusivo grabado en Paraguay, en idioma español
- ✓ Plan Operativo para su difusión

**Productos de la Fase III**

Tercer Informe a los 60 días hábiles de la firma del contrato.

- ✓ Programa Televisivo en condiciones óptimas para su difusión
- ✓ Difusión del Programa Televisivo

## 5. PLAZO

El plazo total del contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2017 y para la ejecución/realización del presente trabajo es desde la recepción de las órdenes de servicio de parte del proveedor adjudicado, que se distribuyen de la siguiente forma: el Primer Informe: a los 15 días de la recepción de la orden de servicio; el Segundo Informe: a los 30 días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio; el Tercer Informe a los 60 días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio;

## 6. SUPERVISION Y COORDINACION.

El trabajo estará supervisado directamente por la Dirección de Marketing Turístico de la SENATUR,

quien aprobará los informes preliminares y final del proveedor.

## 7. PERFIL REQUERIDO DE LA FIRMA PRESTADORA DE SERVICIO

El equipo profesional básico/mínimo del proveedor, para desarrollar el trabajo deberá estar compuesto, como mínimo, de:

- ✓ Presidente de Programa (Gerente )
- ✓ Productor General
- ✓ Técnico en Iluminación y Asistente
- ✓ Conductora de Programa (se prefiere el género femenino por una estrategia de marketing televisivo)

Organización y dotación de personal

### a) Área Gerencial

**Presidente del Programa:** Analista en Marketing y publicidad con experiencia de más de 25 años en publicidad y televisión. Que haya producido más de 150 programas especiales en el mundo

### b) Profesionales

### 1. Productor General

Estudio de Diseño de Imagen y Sonido Universidad. Con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en Televisión y publicidad, con amplia trayectoria en el medio trabajo para importantes canales de Tv. y productoras de publicidad de países del MERCOSUR. Con aptitud de haber marcado estilo de post producción que haya sido utilizado por algún canal de TV. Tener en su haber coordinación, produciendo y dirección de proyectos para Televisión y Publicidad.

2. **Técnico en Iluminación y Asistente :** profesional con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia profesional, con énfasis en:

Coordinación y desarrollo para la las señales de TV en relación con:

1. Planificación e implementación de acciones de marketing

2. Coordinación entre todas las áreas que involucran la línea de negocio (TV) sobre tiempo y forma de desarrollo. Tipo Disney Media + (Ad Sales Support)

- Coordinación y desarrollo de las integraciones de producto, spots, cortinillas e intersticiales en las señales Tipo Disney.

- Desarrollo de presentaciones y materiales audiovisuales y gráficas necesarias para la venta de los canales.

-Producción General de los formatos de los contenidos originales para programas de

Latinoamérica. Gestión de Proyectos. Desarrollo de Contenidos.

-Coordinación del equipo de Producción Original y Producción. Ciclos en TV

3. **Conductora del Programa** (se prefiere el género femenino por una estrategia de marketing televisivo)

Con 10 años de experiencia y de preferencia conocida en Paraguay por transmisión de algún Programa en algún canal local de Paraguay (se prefiere el género femenino por una estrategia de marketing televisivo).

**7.- Condiciones Especiales.**

Todos los informes, diseños, presentaciones, datos, y trabajos que produzca la Firma para la realización de los trabajos recogidos en la presente especificación serán propiedad de SENATUR. Así como todos los borradores y materiales obtenidos durante el trabajo deberán ser entregados a la Dirección de Marketing Turístico.

La firma no podrá publicar o hacer otro uso de tales materiales sin la aprobación previa por escrito de SENATUR.

# 2. Plan de Entrega (Servicios)

| Descripción del Servicio | Lugar donde se prestarán los servicios | Fechas o Plazos de Ejecución de los Servicios |
|---|---|---|
| Diseño de un programa televisivo turístico con producción de contenidos audiovisuales del Paraguay como destino turístico y su distribución en varios canales internacionales de televisión e internet.- | **EN LOS SITIOS DESIGNADOS POR LA DIRECCIÓN DE MARKETING DE LA SENATUR** | A partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del proveedor; en los plazos indicados en el mismo, la vigencia del contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2017. |

# PARTE 3 – Contrato

# Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

## Definiciones

| | |
|---|---|
| **1. Definiciones** | 1.1. Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:<br>"Bienes" son todos los productos, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.<br>"CEC" son las Condiciones Especiales del Contrato.<br>"CGC" son las Condiciones Generales del Contrato.<br>"Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios conexos especificados en las CEC.<br>"Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato por referencia.<br>"Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.<br>"Multas" es el monto de los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.<br>"Día" significa día calendario.<br>"Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adenda a los mismos.<br>"El Lugar del Proyecto", cuando procede, es el sitio definido en las CEC.<br>"Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.<br>"Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.<br>"Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del Proveedor.<br>"Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los |

| | |
|---|---|
| | bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.<br>"Subcontratista" es toda persona, incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, con quienes el Contratista ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los servicios conexos. |
| **2.Documentos Contractuales** | 2.1. Sujeto al orden de precedencia establecido en el Convenio, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. |
| **3. Prácticas Corruptas** | El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.<br>**a).** "Soborno" ("Cohecho"). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.<br>**b).** "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.<br>**c).** "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o de contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Contratante y de otros participantes.<br>**d).** "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta. |
| | **3.1.** Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:<br>• Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o<br>• Remitirá los antecedentes de la firma y/o al personal de ésta directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la |

| | |
|---|---|
| | aplicación de sanciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. |
| | **3.2.** El Oferente deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas o a ser pagadas a agentes, representantes, o comisionistas relacionados con esta licitación o con la ejecución del Contrato. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y dirección del agente, representante, o comisionista, monto y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación. Dicha información deberá incluirse en el Formulario de Presentación de Oferta. |
| | **3.3.** El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato. |
| **4. Interpretación** | **4.1.** Si el contexto así lo requiere, singular significa plural, y viceversa.<br>**4.2.** Incoterms<br>**a).** Salvo indicación contraria en las CEC, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones para las partes serán los prescritos por Incoterms.<br>**b).** Los términos EXW, CIF, CIP y otros similares, se regirán por las normas especificadas en la edición de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, que estén vigentes a la fecha del Llamado a Licitación o según se especifique en las CEC.<br>**4.3.** Totalidad de lo Acordado<br>El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito o verbal) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha del Contrato.<br>**4.4.** Enmiendas<br>Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.<br>**4.5.** Limitación de Dispensas<br>**c).** Sujeto a lo indicado en la Sub-Cláusula 4.5(b) de las CGC, ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prórroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por las partes por cualquier incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.<br>**d).** Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispensa, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa. |

| | |
|---|---|
| | **4.6.** Divisibilidad<br>Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato. |
| **5. Idioma** | **5.1.** El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en idioma español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte del Contrato, podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que los párrafos relevantes de dicho material vayan acompañados de una traducción fidedigna al idioma español. En este caso, para propósitos de la interpretación del Contrato, prevalecerá la traducción.<br>**5.2.** El Proveedor se hará cargo de todos los gastos de traducción al idioma indicado, así como con todos los riesgos relativos a la precisión de dicha traducción. |
| **6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación** | **6.1.** Si el Proveedor se constituye como una asociación en participación, consorcio o asociación, todas las partes que lo conformen deberán ser solidariamente responsables frente al Contratante, por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. Dichas partes deberán, además, designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer a la asociación en participación, consorcio o asociación. La composición o constitución de la asociación en participación, consorcio o asociación no deberá modificarse sin el consentimiento escrito y previo del Contratante. |
| **7. Elegibilidad** | **7.1.** El Proveedor y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. |
| **8. Notificaciones** | **8.1.** Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada en las CEC. "Por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.<br>**8.2.** Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior. |
| **9. Legislación Aplicable** | **9.1.** El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay |
| **10. Resolución de Controversias** | **10.1. Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**<br>Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.<br>Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:<br>Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se |

| | |
|---|---|
| | considerará denegada la petición, o;<br><br>Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.<br><br>La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.<br><br>**10.2. Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.**<br><br>Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.<br><br>En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.<br><br>La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente, y que conste el compromiso en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente |
| **11. Alcance del Suministro** | **11.1.** Sujeto a lo indicado en las CEC, los bienes y servicios conexos que serán suministrados cumplirán con lo especificado en el Programa de Suministros.<br>**11.2.** Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros. Por lo tanto, dichos artículos serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato. |
| **12. Entrega** | **12.1.** Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 33.1 de las CGC, los bienes se entregarán y los servicios conexos se completarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en el Programa de Suministros. En dicho programa se mencionan los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor. |
| **13. Responsabilidad del Proveedor** | **13.1.** El Proveedor deberá suministrar todos los bienes y servicios conexos incluidos en el Alcance del Suministro, de acuerdo con la Cláusula 11 de las CGC y con el Plan de Entrega y Cumplimiento, según lo indicado en la Cláusula 12 de las CGC. |
| **14. Responsabi** | **14.1.** Cuando el suministro de los bienes y servicios conexos requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra |

| | |
|---|---|
| **lidad del Contratante** | clase, emitidos por autoridades públicas locales, el Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.<br>**14.2.** El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Cláusula 14.1 de las CGC. |
| **15. Precio del Contrato** | **15.1.** El Precio del Contrato será el monto especificado en el Convenio, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme al Contrato.<br>**15.2.** Los precios facturados por el Proveedor por los bienes entregados y los servicios conexos prestados en virtud del Contrato, no deberán diferir de los que dicho Proveedor hubiese cotizado en su oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las CEC. |
| **16. Condiciones de Pago** | **16.1.** El Precio del Contrato, incluyendo anticipos de pago si hubiese, será pagado al Proveedor siguiendo lo establecido en las CEC.<br>**16.2.** El Proveedor someterá al Contratante las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron suministrados y los servicios conexos prestados y los documentos indicados en la Cláusula 12 de las CGC, luego de haber cumplido con todas las obligaciones que se indiquen en el Contrato<br>**16.3.** El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.<br>**16.4.** Cuando los bienes y servicios conexos sean proveídos desde el territorio nacional (por Proveedores domiciliados en Paraguay), la moneda de pago será el guaraní. En el caso de bienes y servicios conexos que sean proveídos por Proveedores no domiciliados en Paraguay el pago se efectuará en la moneda de la oferta, a menos que en las CEC se disponga específicamente lo contrario. |
| **17. Impuestos y Derechos** | **17.1.** A menos que se disponga específicamente lo contrario en las CEC, el Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.<br>**17.2.** No obstante lo dispuesto en la Sub-Cláusula 17.1 anterior, y a menos que se especifique lo contrario en las CEC, el Contratante será responsable de, y pagará puntualmente, todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes, que hubiesen sido fijados por las leyes paraguayas sobre los bienes y servicios conexos, cuando éstos hayan sido suministrados, entregados o completados, fuera del Paraguay.<br>**17.3.** El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, derechos de aduana, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor en la República del Paraguay. |

| | |
|---|---|
| | **17.4.** Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio del Contrato indicado en el Convenio está basado en los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, veintiocho (28) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula). Si alguna de las tasas de los tributos fuesen aumentadas o disminuidas, o nuevos tributos creados o eliminados, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor, sus Subcontratistas o empleados, se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio. |
| **18. Garantía de Cumplimiento** | **18.1.** El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las CEC por el Contratante, dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.<br>**18.2.** La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.<br>**18.3.** La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.<br>**18.4.** La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.<br>**18.5.** Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes. |
| **19. Derechos de Autor** | **19.1.** Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros elementos que incluyan datos e información suministrados por el Proveedor al Contratante, permanecerán de propiedad del Proveedor. En caso de que éstos fueran suministrados al Contratante ya sea directamente o por terceras personas a través del Proveedor, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de autor de tales elementos permanecerán de propiedad de dichas |

| | |
|---|---|
| | terceras personas. |
| **20. Información Confidencial** | **20.1.** El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualesquier documentos, datos u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá suministrar a su Subcontratista tales documentos, datos y cualquier otra información que reciba del Contratante para que dicho Subcontratista pueda cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato. En este caso, el Proveedor obtendrá del Subcontratista un compromiso de confidencialidad, similar al requerido del Proveedor, de conformidad con esta Cláusula 20 de las CGC.<br>**20.2.** El Contratante no utilizará dichos documentos, datos o cualquier otra información que reciba del Proveedor, para cualquier otro fin que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará dichos documentos, datos o cualquier otra información recibida del Contratante, para ningún otro propósito que no sea el diseño, compra o cualquier otro trabajo y servicios requeridos para la ejecución del Contrato.<br>**20.3.** La obligación de una parte de conformidad con las Sub-Cláusulas 20.1 y 20.2 arriba mencionadas, no se aplicará a aquella información que:<br>(a) el Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme con la legislación vigente; o<br>(b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de esa parte; o<br>(c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o<br>(d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.<br>**20.4.** Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.<br>**20.5.** Las disposiciones de esta Cláusula 20 de las CGC se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación |
| **21. Subcontrata-ción** | **21.1** El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, |

| | |
|---|---|
| | empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.<br>**21.2.** Los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 (prácticas corruptivas) y 7 de las CGC. |
| **22. Especificaciones y Planos** | **22.1.** Especificaciones Técnicas y Planos<br>(a) El Proveedor se asegurará que todos los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.<br>(b) El Proveedor tendrá derecho a rechazar responsabilidad por cualquier diseño, datos, planos, especificación u otro documento, o cualquier modificación a los mismos, suministrada o diseñada, por o en nombre del Contratante. Para ello deberá notificar su rechazo al Contratante.<br>(c) Los bienes y servicios conexos que suministre el Proveedor con motivo del Contrato deberán ajustarse a las normas indicadas en la Sección VI, Programa de Suministros. Cuando no se mencionen las normas a aplicarse, se aplicarán normas equivalentes o superiores a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes.<br>**22.2.** Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, regirá la edición o versión revisada de tales códigos y normas que se indique en el Programa de Suministros. Cualquier cambio en cualquiera de los citados códigos y normas durante la ejecución del Contrato, se aplicará solo después de aprobado por el Contratante y dicho cambio se regirá por la Cláusula 33 de las CGC. |
| **23. Embalaje y Documentos** | **23.1.** El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al destino final, como se indica en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, durante el transporte, manipulación brusca y descuidada y exposición a temperaturas extremas, sal y precipitaciones, así como almacenamiento en espacios abiertos. Para determinar el tamaño y peso de los embalajes se tendrán en cuenta, cuando sea el caso, la lejanía del destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.<br>**23.2.** El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan consignado en el Contrato, y con cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualesquiera otras instrucciones que hubiese impartido el Contratante. |
| **24. Seguros** | **24.1.** A menos que se disponga de otra manera en las CEC, todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados |

| | |
|---|---|
| | contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en las CEC. La moneda de pago del seguro deberá ser libremente convertible. |
| **25. Transporte** | **25.1.** A menos que se disponga de otra manera en las CEC, la responsabilidad por el transporte de los bienes, se regirá por lo dispuesto en los Incoterms especificados en el Programa de Suministros. |
| **26. Inspecciones y Pruebas** | **26.1.** El Proveedor llevará a cabo, a su propio cargo y sin costo alguno para el Contratante, todas aquellas pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos que se especifiquen en el Programa de Suministros.<br><br>**26.2.** Las inspecciones y pruebas podrán llevarse a cabo en las instalaciones del Proveedor o en las de su Subcontratista, en el lugar de entrega, y/o en el lugar de destino final de los bienes, o en otro lugar de la República del Paraguay, de acuerdo a lo especificado en las CEC. Sujeto a lo establecido en la Sub-Cláusula 26.3, cuando las inspecciones y pruebas se lleven a cabo en las instalaciones del Proveedor o de su subcontratista, se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencias razonables, incluyendo acceso a planos y a datos de producción, y sin cargo alguno para el Contratante.<br><br>**26.3.** El Contratante o el representante que éste designe para tal efecto, tendrán derecho a asistir a las pruebas y/o inspecciones indicadas en la Sub-Cláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando el Contratante asuma todos los costos y gastos en que incurran con relación a su participación, incluyendo pero sin limitarse a todo costo de viajes y gastos de alimentación y alojamiento.<br><br>**26.4.** Cuando el Proveedor esté listo para realizar cualquiera de las pruebas y/o inspecciones requeridas, notificará oportunamente al Contratante sobre tal prueba y/o inspección, así como el lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo. El Proveedor deberá obtener de cualquier tercera parte pertinente o del fabricante, los permisos o consentimientos que fuesen necesarios para permitir la participación del Contratante, o del representante que éste designe, en dicha prueba y/o inspección.<br><br>**26.5.** El Contratante podrá solicitar del Proveedor la realización de cualquier prueba y/o inspección que no estuviese especificada en el Contrato, pero que se considerase necesaria para verificar si las características y funcionamiento de los bienes se ajustan a las especificaciones técnicas, códigos y normas en virtud del Contrato. Los costos y gastos razonables en que incurra el Proveedor para la realización de tales pruebas y/o inspecciones, deberán agregarse al Precio del Contrato. Sin embargo, si las pruebas y/o inspecciones llegaran a impedir el avance en la fabricación de los bienes y/o en la ejecución de otras obligaciones en virtud del Contrato, deberán ajustarse adecuadamente las fechas de entrega y cumplimiento, y otras obligaciones que pudieran resultar afectadas.<br><br>**26.6.** El Proveedor entregará al Contratante un informe con los resultados de |

| | |
|---|---|
| | todas las pruebas y/o inspecciones realizadas.<br><br>**26.7.** El Contratante podrá rechazar los bienes o parte de ellos que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En estos casos, el Proveedor rectificará o reemplazará los bienes rechazados o cualquier parte de ellos o llevará a cabo las modificaciones necesarias para que los bienes se ajusten a las especificaciones, todo ello sin costo alguno para el Contratante. El Proveedor deberá, además, repetir sin costo alguno para el Contratante las pruebas y/o inspecciones, notificando al Contratante, de acuerdo con la Sub-Cláusula 26.4 de las CGC.<br>**26.8.** El Proveedor concuerda que ni la realización de una prueba y/o la inspección de los bienes o de cualquier parte de los mismos, ni la presencia del Contratante o de su representante, ni tampoco la emisión de cualquier certificado de prueba que se realice, de conformidad con la Sub-Cláusula 26.6 de las CGC, eximirán al Proveedor de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. |
| **27. Multas** | **27.1.** A menos que se indique lo contrario en los CEC, y con excepción de lo previsto en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios conexos en el período establecido en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato establecido en las CEC por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto máximo especificado en las CEC. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC. |
| **28. Garantía de los Bienes** | **28.1.** El Contratante garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales, a menos que las CEC disponga de otra manera.<br><br>**28.2.** Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 22.1 de las CGC, el Proveedor garantiza que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño, los materiales o la mano de obra.<br><br>**28.3.** Salvo que en las CEC se disponga de otro modo, la garantía permanecerá en vigor durante el plazo que venza primero de los que se indican a continuación: (a) doce (12) meses contados a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad o en parte, si fuese el caso, y aceptados en el punto final de destino indicado en las CEC; o (b) dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de embarque o carga en el país de origen.<br>**28.4.** El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, |

| | |
|---|---|
| | inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.<br><br>**28.5.** Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante, dentro del plazo especificado en las CEC.<br>**28.6.** Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado en las CEC, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor, sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato. |
| **29. Derechos de Patente** | **29.1.** Sujeto al cumplimiento por parte del Contratante de la Sub-Cláusula 29.2 de las CGC, el Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir el Contratante como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a:<br><br>**a)** la instalación de los bienes por parte del Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y<br><br>**b)** la venta en cualquier país de los productos producidos por los bienes.<br><br>Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualesquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho Contrato. La indemnización tampoco cubrirá transgresiones que resultaran del uso de los bienes, o de cualquiera de sus partes, o de cualquier producto que se utilizase conjuntamente o en combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales que no hubiesen sido suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato.<br><br>**29.2.** Si se entablara una demanda o reclamación contra el Contratante como resultado de cualesquiera de las situaciones indicadas en la Sub-Cláusula 29.1 de las CGC, el Contratante notificará con prontitud al Proveedor, y éste podrá, a su propio costo y a nombre del Contratante, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.<br><br>**29.3.** Si el Proveedor no cumpliese con la obligación de informar al Contratante dentro de veintiocho (28) días contados a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, el Contratante tendrá derecho a emprender dichas |

| | |
|---|---|
| | acciones o reclamaciones a nombre propio.<br><br>**29.4.** El Contratante se compromete a brindarle al Proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.<br>**29.5.** El Contratante deberá indemnizar y eximir de responsabilidades al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, cualesquiera sea su naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, modelo de aparato, diseño registrado, marca de fábrica o de comercio, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o contrario al existente a la fecha del Contrato, que pueda suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o ítems que hubiesen sido suministrados o diseñados por el Contratante o a nombre suyo. |
| **30. Limitación de Responsabilidades** | **30.1.** Excepto en los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas. |
| **31. Cambio en las Leyes y Reglamentos** | **31.1.** Salvo que se disponga de otra manera en las CEC, si después de la fecha del Llamado a Licitación, entrase en vigor, se promulgase, abrogase o modificase cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza u otra norma jurídica (incluyendo un cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes de cualquiera de esos instrumentos jurídicos) que alterase el Plazo de Entrega y/o el Precio del Contrato, éstos deberán ser incrementados o reducidos, en la medida que el Proveedor se haya visto afectado en cuanto a la ejecución de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. Sin embargo, tales aumentos o reducciones de costo no se pagarán por separado o no se acreditarán si ya hubiesen sido previstos en las disposiciones correspondientes a ajuste de precios, de acuerdo con la Cláusula 15 de las CGC. |
| **32. Fuerza Mayor** | **32.1.** El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.<br><br>**32.2.** Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" es cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración |

| | |
|---|---|
| | sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.<br>**32.3.** Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. |
| **33. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato** | **33.1.** El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes elementos:<br>(a) los planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes a ser suministrados en virtud del Contrato hayan de ser fabricados especialmente para el Contratante;<br>(b) el método de embarque o embalaje;<br>(c) el lugar de entrega; y<br>(d) los servicios conexos que haya de suministrar el Proveedor.<br>**33.2** Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.<br>**33.3.** Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares. |
| **34. Prórroga de los Plazos** | **34.1.** Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para el oportuno suministro de los bienes o servicios conexos de acuerdo con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de suministro. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante addenda al Contrato.<br>**34.2.** Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 32 de las CGC, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la |

| | |
|---|---|
| | Sub-Cláusula 34.1 de las CGC, cualquier retraso por parte del Proveedor en el suministro de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas o indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 27 de las CGC. |
| **35. Terminación** | **35.1.** Terminación por incumplimiento<br><br>**a).** El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:<br><br>(i) el Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o<br>(ii) el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o<br>(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de las CGC; o<br>(iv) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.<br>**b).** En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad con la Sub-Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios conexos similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.<br><br>**35.2.** Terminación por Quiebra o Insolvencia:<br><br>(a) El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante<br><br>**35.3.** Terminación por Conveniencia:<br><br>El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.<br><br>Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser |

| | |
|---|---|
| | enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:<br>(i) que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o<br>(ii) que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios conexos y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes y servicios conexos que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor. |
| **36. Cesión** | **36.1** Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. |

# Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 1.1(i)** | El Contratante es: Secretaria Nacional de turismo |
| **Ley 2051/03 37 (a)** | El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en la partida *"260 SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES" del Presupuesto General de Gastos de la Secretaria Nacional de Turismo Fuente de Financiamiento **30** Recursos Institucionales del año 2016, los fondos **plurianuales** correspondientes al ejercicio fiscal 2017, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para ese ejercicio fiscal.* ***Plurianual*** |
| **Ley 2051/03 37 (a)** | La adjudicación del contrato se llevará a cabo en virtud del procedimiento de licitación pública internacional N° 02 del año 2016. |
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será*: NO APLICA* |
| **CGC 7.1** | Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Secretaria Nacional de Turismo<br>**Atención:** Myrian Paredes, Directora de Adquisiciones (UOC).-<br>**Dirección:** Palma 468 entre Alberdi y 14 de Mayo.-<br>**Piso/Oficina**: 2do piso – Dirección de Adquisiciones (UOC).-<br>**Ciudad:** Asunción, Paraguay<br>**Teléfono:** 021 450 966 Interno 250<br>**Fax:** 021 450 966 Interno 250<br>**Dirección electrónica:** mparedes@senatur.gov.py |
| **CGC 10.2** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **NO se utilizará el Arbitraje**. Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital. |
| **CGC 12.1** | a) El Proveedor deberá suministrar los servicios contratados durante el plazo indicado en el Programa de Suministros.<br>b) El Proveedor deberá entregar los servicios contratados a la contratante, cumpliendo todos los aspectos indicados en el Programa de Suministros. |
| **CGC 13** | El proveedor asumirá toda responsabilidad por la provisión de lo contratado hasta su recepción definitiva. Correrá también por cuenta del proveedor cualquier indemnización por daños causados por el proveedor o su personal a los empleados y/o bienes de la convocante y a terceros.<br>El proveedor es responsable de la buena calidad de los elementos componentes de lo adjudicado, y de la eficiencia en la provisión de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias provenientes de la utilización de materiales, realización de trabajos defectuosos, o por la acción/inacción de algún trabajo o diferencias entre los servicios ofertados y los entregados en carácter |

| | |
|---|---|
| | definitivo.<br>En caso de que el adjudicatario sufra un cambio en su razón social, el adjudicatario debe comunicar por escrito y en forma inmediata a la Convocante, a fin de realizar las modificaciones pertinentes. |
| **CGC 15.1** | Ajuste de Precios<br>El precio del Contrato será reajustable, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del **IPC** publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:<br>Pr= P x IPC1<br>IPC0<br>**Donde:**<br>**Pr:** Precio reajustado.<br>**P: Precio adjudicado.**<br>**IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.<br>**IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.<br>▯ El reajuste de precio deberá ser solicitado por el PROVEEDOR y aprobado por la CONTRATANTE por medio de notas oficiales.<br>▯ Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios que aún no fueros prestados.<br>▯ Si fuere aprobado el reajuste de precio por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR presentará las facturas de reajustes, en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio que aún no fue prestado.<br><br>En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega, no se reconocerá el ajuste de precios. |
| **CGC 16.1** | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la fecha en que el Contratista haya presentado informe del servicio prestado conforme contrato y la Dirección de Marketing Turístico lo haya aprobado, posteriormente a la aprobación deberá remitir una factura con la solicitud de pago en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) – Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo – 2do. Piso, para proseguir con los trámites correspondientes.<br>Los desembolsos se realizarán conforme al siguiente cuadro:<br>**FORMA DE PAGO**<br>Contra presentación y aprobación del primer informe.- 18%<br>Contra presentación y aprobación del informe final.- 82%<br>**TOTAL** **100%**<br>Los documentos exigidos para el pago:<br>1) Nota de Solicitud de pago del Contratista conteniendo: Número de Resolución que lo adjudica; Número de Contrato Vigente; Número de Factura; Monto solicitado en Guaraníes.<br>2) Copia del informe correspondiente a los servicios prestados conforme contrato y la conformidad de la dependencia receptora del servicio.<br>3) Factura Crédito.<br>4) Copia del Acta de Recepción Final (emitida por el área solicitante al momento |

| | |
|---|---|
| | de la entrega y aceptación de los servicios requeridos).<br>5) Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta, si corresponde.<br>6) Certificado de Cumplimiento Tributario.<br>De cada Factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3.439/2007 de Contrataciones Públicas. |
| **CGC 16.4** | Todos los pagos se efectuarán en **Dólares Americanos**.- |
| **CGC 16.4 (a)** | Se realizaran pagos en concepto Anticipo **NO,** % del valor del contrato sujeto a lo dispuesto en el Art. 152 de la Ley 5.386 que aprueba el presupuesto General de la Nación.<br>La garantía de Anticipo adoptara alguna de las siguientes formas:<br>**a)** Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la Republica del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.<br>**b)** Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecido por la Unidad Central Normativa y Técnica. |
| **CGC 17.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. |
| **CGC 18.1** | El monto y la moneda de la Garantía de Cumplimiento serán: El porcentaje de la garantía es del **10%** (diez por ciento) del valor total del contrato y la moneda es Dólares de los Estados Unidos de América.<br>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato |
| **CGC 18.4** | La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al Proveedor a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de el proveedor, una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato. |
| **CGC 23.2** | El embalaje, identificación, documentos fuera y dentro de los bultos será*: **NO APLICA.*** |
| **CGC 24** | La Secretaria Nacional de Turismo se reserva el derecho a rechazar Garantías que no cumplan con los requisitos señalados o que no les fueren satisfactorias. |
| **CGC 25.1** | La responsabilidad del transporte de los bienes será: ***NO APLICA*** |
| **CGC 26.2** | La Secretaria Nacional de Turismo podrá realizar todas las pruebas descritas en el Programa de Suministros, y las que crea conveniente para verificar que los productos cumplen con las condiciones establecidas en este Pliego. |
| **CGC 27.1** | El valor de las multas será: 2 (dos) % por cada 1 (un) día de atraso de los Bienes/Servicios no suministrados, El importe máximo de las multas será hasta cubrir el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.-<br>Si el monto de las multas sobrepasa el porcentaje establecido en la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la convocante seguirá aplicando las multas en el mismo porcentaje hasta la rescisión de contrato.- |

| | |
|---|---|
| **CGC 25.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:<br>Una vez realizada la entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, realizadas por Técnicos designados para el efecto junto con los funcionarios de la Dirección de Registro y Calidad Turística de la Secretaria Nacional de Turismo.- |
| **CGC 25.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Dirección de Registro y Calidad Turística de la Secretaria Nacional de Turismo.- |
| **CGC 28.3** | El período de validez de la Garantía **será 60 días posteriores** a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo.-<br>Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será:<br>**La oficina de la Dirección de Adquisiciones (UOC) – Secretaria Nacional de Turismo**.- |
| **CGC 28.5** | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **NO APLICA.-** |
| **CGC 33.1 (a) (vi)** | El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Casos previstos en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03.- |

# Sección VIII. Modelo de Contrato

**FORMULARIO Nº 1**

Modelo de Contrato…….

**FORMULARIO Nº 1**

# SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR)

# CONTRATO Nº 00/2016

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 02/2016**
**"Diseño de un programa televisivo turístico con producción de contenidos audiovisuales del Paraguay como destino turístico y su distribución en varios canales internacionales de televisión e internet– ID Nº 315.670"con contrato con la empresa XXXXX XXXX**

Entre Secretaria Nacional de Turismo domiciliada en Palma 468, República del Paraguay, representada para este acto por Marcela Bacigalupo denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Diseño de un programa televisivo turístico con producción de contenidos audiovisuales del Paraguay como destino turístico y su distribución en varios canales internacionales de televisión e internet"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**:
El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para el **"Diseño de un programa televisivo turístico con producción de contenidos audiovisuales del Paraguay como destino turístico y su distribución en varios canales internacionales de televisión e internet"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 6 | 7 | 0 | 260 | 30 | 01 | 99 | |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **315.670**.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 2/2016, convocado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:**

El monto del presente contrato asciende a la suma de_____.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), conforme al siguiente cronograma de la forma de pago:

| FORMA DE PAGO | |
|---|---|
| Contra presentación y aprobación del primer informe.- | 18% |
| Contra presentación y aprobación del informe final.- | 82% |
| **TOTAL** | **100%** |

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

1.3 El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la Firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2017.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; _____

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Productos Turísticos.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS:**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

# Sección VII. Anexos

## ANEXO N° I

## DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

| Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| **A) Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]* | | |
| **B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*** | | |
| **C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *** | | |
| **D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.** | | |

## 1. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

| 1.1 Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | | |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).* | | |
| c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | | |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | | |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | | |

| | | |
|---|---|---|
| f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | | |
| g) Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal. Expedida por el IPS dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta. | | |
| h) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. | | |
| i) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas; | | |
| j) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | **NO APLICA** | |

| **1.2 Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | **Cumple** | **No cumple** |
|---|---|---|
| a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | | |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | | |
| c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | | |
| d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | | |
| e) Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal. Expedida por el IPS dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta. | | |
| f) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha | | |

| | | |
|---|---|---|
| fijada para la apertura de las ofertas. | | |
| g) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas; | | |
| h) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | **NO APLICA** | |

| **1.3 Documentos legales para Oferentes en Consorcio** | **Cumple** | **No cumple** |
|---|---|---|
| Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (1.1) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (1.2) precedente. | | |
| Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.* | | |
| Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:<br>1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | | |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:<br>1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | | |

| 1.4 Otros documentos. | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| Carta de Compromiso en carácter de declaración jurada por medio de la cual la Empresa se compromete al cumplimiento estricto de las Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Plan de Entregas estipulados en el PBC. | | |
| Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos. | | |
| Planilla de especificaciones técnicas, en la cual se detallarán las descripciones y demás datos requeridos en la Sección V, Programa de Suministros. | | |

## 2. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

| 1.1 Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | | |
| b) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | | |
| c) Constancia de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas. | | |
| d) Constancia de no encontrarse en interdicción judicial, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas. | | |
| e) Constancia de no adeudar al fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días de la fecha de la apertura de ofertas. | | |
| f) Constancia de no adeudar a la seguridad social, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días de la fecha de la apertura de ofertas. | | |

| | | |
|---|---|---|
| g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | | |

| 2.2 Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| a) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. * | | |
| b) Poder suficiente del firmante de la oferta, para presentar la oferta en representación del oferente y comprometer al oferente en todos los actos relacionados a la licitación. Los poderes otorgados en el extranjero deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de origen para la presentación de la oferta. No se admitirán poderes expedidos en el extranjero sin las legalizaciones correspondientes.* | | |
| c) Constancia de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas. | | |
| d) Constancia de no encontrarse en interdicción judicial, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas. | | |
| e) Constancia de no adeudar al fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días de la fecha de la apertura de ofertas. | | |
| f) Constancia de no adeudar a la seguridad social, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días de la fecha de la apertura de ofertas. | | |
| g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | NO APLICA | |

| 2.3 Documentos legales para Oferentes en Consorcio | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| (a) Cada integrante no domiciliado en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) de los numerales 2.1. y 2.2. precedentes. | | |
| (b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los puntos | | |

| | | |
|---|---|---|
| establecidos en el artículo 48 inciso 3 del Decreto N° 21909/03. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. | | |
| (c) Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta. No será necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes pero si el Poder fuera otorgado en el extranjero deberá estar ineludiblemente legalizado por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. | | |

| **2.4 Otros documentos.** | **Cumple** | **No cumple** |
|---|---|---|
| a) Carta de Compromiso en carácter de declaración jurada por medio de la cual la Empresa se compromete al cumplimiento estricto de las Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Plan de Entregas estipulados en el PBC. **(No aplica)** | | |
| b) Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los servicios propuestos. **(No aplica)** | | |
| c) Planilla de especificaciones técnicas, en la cual se detallarán las descripciones y demás datos requeridos en la Sección V, Programa de Suministros. | | |

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO
*Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

# Documentos a presentar para la firma del contrato.

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

## 1. OFERENTES ADJUDICADOS DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

### 1.1. Personas físicas:

(a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (*);
(d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

### 1.2. Personas jurídicas

(a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (*);
(d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

### 1.3. Consorcios.

(a) Certificado para cada integrante de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(b) Certificado para cada integrante de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos(*);
(c) Constancia para cada integrante de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (*);
(d) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.

(e) Poder suficiente del apoderado para asumir solidariamente en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

(*) Documentos exigibles a los oferentes que sólo hayan presentado declaraciones juradas en sustitución de los certificados, conforme con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

## 2. OFERENTES ADJUDICADOS NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

### 2.1. Personas físicas:

(a) Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores (*);
(b) Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen (*);
(c) Constancia de no adeudar al fisco emitida por la autoridad competente del país de origen (*);
(d) Constancia de no adeudar a la seguridad social, emitida por la autoridad competente del país de origen
(e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.
(f) Todos los documentos emitidos por autoridades públicas del país del integrante del Consorcio, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguay y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay (**).

### 2.2. Personas jurídicas

(a) Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores (*);
(b) Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen (*);
(c) Constancia de no adeudar a la seguridad social aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (*);
(d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

(e) Todos los documentos emitidos por autoridades públicas del país del integrante del Consorcio, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay (**).

**2.3. Consorcios**.

(a) Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores.(*);
(b) Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen (*);
(c) Constancia de no adeudar al fisco emitida por la autoridad competente del país de origen (*);
(d) Constancia de no adeudar a la seguridad social emitida por la autoridad competente del país de origen (*);
(e) Consorcio constituido con los requisitos establecidos en el artículo 48, numeral 3, del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
(f) Poder suficiente del apoderado para asumir solidariamente en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar debe estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.
(g) Todos los documentos emitidos por autoridades públicas del país del integrante del Consorcio, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay (**).

(*) Documentos exigibles a los oferentes que sólo hayan presentado declaraciones juradas en sustitución de los certificados, conforme con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
(**) Requisito exigible si los oferentes no hubieran presentado las legalizaciones con la oferta.